

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-345. -CESACION DE EFECTOS CIVILES-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha 1º. de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

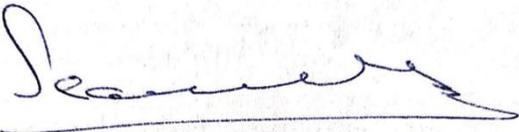
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor SERGIO EVELIO HERNANDEZ SANDOVAL, en contra de la Señora EDILMA PADILLA NIÑO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI de su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.